



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° _____

330



13 FEB 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N°5689/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ACTIVIDAD FISICA, según lo aprobado por Resolución de la Rectora Organizadora N° 00087/12 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

330



correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ACTIVIDAD FISICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ACTIVIDAD FISICA -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO

II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Se,
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(1)
→
all

330

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



330



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN ACTIVIDAD FÍSICA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD

- a. Evaluar el nivel de aptitud y actividad física de las personas.
- b. Realizar una correcta prescripción de la actividad física en el área de Prevención: primaria, secundaria o terciaria de enfermedades hipocinéticas.
- c. Desarrollar investigación en actividad física y salud.
- d. Integrar equipos interdisciplinarios de salud.

501
I
90
ME



330



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD TÍTULO: LICENCIADO EN ACTIVIDAD FISICA

Requisito/s de Ingreso:

Profesor de Educación Física, egresados de la enseñanza terciaria de carrera de cuatro años de duración, cumplimentando en su plan a menos 2800 horas reloj de clases.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

TALLERES DE INGRESO

	Taller de Inglés Aplicado	---	20	-	Presencial	1 *
	Taller de Sistemas de Informática Básicos	---	20	-	Presencial	
	Taller de Lectura y Escritura Universitaria	---	20	-	Presencial	
	Taller de Nivelación en Ciencias Biológicas	---	20	-	Presencial	

PRIMER AÑO

1401	Entrenamiento I	Cuatrimstral	48	-	Presencial	
1402	Anatomía Funcional del Gesto Motor	Cuatrimstral	64	-	Presencial	
1403	Bioquímica	Cuatrimstral	64	-	Presencial	
1404	Plan de Trabajo Final	Cuatrimstral	48	-	Presencial	
1405	Fisiología del Ejercicio	Cuatrimstral	100	1403	Presencial	
1406	Informática Aplicada al Análisis del Movimiento	Cuatrimstral	64	1402	Presencial	
1407	Nutrición Aplicada a la Actividad Física y la Salud	Cuatrimstral	48	1402	Presencial	

SEGUNDO AÑO

1408	Evaluación de la Aptitud Física	Cuatrimstral	100	1405	Presencial	
1409	Entrenamiento II	Cuatrimstral	48	1401	Presencial	
1410	Informática Aplicada a la Estadística	Cuatrimstral	64	1404	Presencial	
1411	Actividad Física para la Salud en Prevención Primaria	Cuatrimstral	48	1409	Presencial	
1412	Actividad Física y Salud en Prevención Secundaria y Terciaria	Cuatrimstral	64	1409	Presencial	
1413	Actividad Física para las Personas con Discapacidad	Cuatrimstral	64	1408 - 1409	Presencial	
	Evaluación de la Actividad					

Tgs
Al



Ministerio de Educación

330



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1414	Física	Cuatrimestral	48	1410	Presencial	
1415	Trabajo Final	Cuatrimestral	200	-	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN ACTIVIDAD FISICA

CARGA HORARIA TOTAL: 1072 HORAS

OBSERVACIONES

1 * La Comisión de Licenciatura exigirá como requisito previo a la admisión aprobar actividades que completarán los conocimientos básicos necesarios para realizar los estudios.

Sal.